SE PROMULGA EL NUEVO CÓDIGO CIVIL

Decreto ejecutivo, Aprobado el 1 de Febrero de 1904

Publicado en La Gaceta No. 2148 del 5 de Febrero de 1904

El Presidente de la República, en uso de sus facultades y de acuerdo con los decretos legislativos de 3 de Noviembre de 1899 y 14 de Octubre del año próximo pasado, decreta:

Háse por promulgado el nuevo Código Civil de Nicaragua, revisado definitivamente por la Comisión Legislativa compuesta de los Diputados Doctor don Leonardo Rodríguez y don Santiago López y Abogados don Bruno H. Buitrago, don José Francisco Aguilar y don Francisco Paniagua Prado.

De conformidad con su artículo final, el nuevo Código Civil empezará a regir tres meses después de publicado el presente decreto, en el *Diario Oficial.*

Dado en Managua, a primero de Febrero de mil novecientos cuatro- J.S. Zelaya – El Ministro de Justicia- Adolfo Altamirano.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16184